



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Comisión de Hacienda

Jueves 17 de Noviembre 2011 a las 9:30 horas  
Sala A de Juntas, Secretaría General

#### Integrantes de la Comisión:

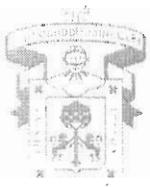
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla,  
Dr. Martín Vargas Magaña,  
C. Marco Antonio Núñez Becerra,  
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

#### Orden del Día y Acuerdos

1. **ANÁLISIS DEL BONO DE PERMANENCIA, DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO Y DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL Y COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**
  - 1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Oficina del Abogado General a la Coordinación General de Recursos Humanos presentando el análisis del bono de permanencia, desde el punto de vista jurídico y de recursos humanos.
  - 1.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas, la Oficina del Abogado General y a la Coordinación General de Recursos Humanos para que previo a la próxima revisión de los Contratos Colectivos de Trabajo con los Sindicatos de Trabajadores presenten a los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda una propuesta para modificar las cláusulas correspondientes relacionadas con el bono de permanencia.
  
2. **LISTADO DE FINCAS QUE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ARRENDA Y POSIBLE REUBICACIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE GARIBALDI NÚMERO 648 Y 650, SECTOR HIDALGO DE ESTA CIUDAD, COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO:** Oficio número CGP/1040/2011, de fecha 20 de Octubre de 2011, en el que la Coordinadora General de Patrimonio envía copia fotostática simple de la escritura pública que contiene la protocolización del contrato de transmisión de inmueble, en cumplimiento del convenio judicial, mediante el cual se adquirió la propiedad del inmueble marcado con el número 648 y 650 de la calle Garibaldi, Sector Hidalgo de la ciudad e incorporado formalmente al inventario inmobiliario institucional; asimismo, atendiendo las condiciones financieras de la Universidad, acompaña un listado generado por la Oficina del Abogado General respecto de los inmuebles que la institución rento a terceros, con el fin de que pueda ser considerada la asignación del inmueble mencionado en el párrafo anterior por alguna de las dependencias universitarias ocupantes, con lo que se generaría un ahorro en el pago de las rentas que actualmente se erogan.
  - 2.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de fincos que la Universidad de Guadalajara arrenda y posible reubicación al edificio ubicado en la calle Garibaldi número 648 y 650, Sector Hidalgo de esta Ciudad.



3. **CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO, EN SU VERSION ARMONIZADA CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DIRECCION DE FINANZAS:** Oficio VR/926/2011, de fecha 10 de noviembre de 2011, en el que el Vicerrector Ejecutivo remite el diverso DF/II/0825/2011, en el que el Director de Finanzas solicita autorización de la propuesta final del documento "Clasificador por Objeto del Gasto" en su versión armonizada con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, elaborada de manera conjunta por el grupo para la armonización contable institucional, integrado por representantes de la Controloría General, Dirección de Finanzas, Coordinaciones Generales de Planeación y Desarrollo Institucional, Administrativa, Tecnologías de Información, de Recursos Humanos, Patrimonio y Vicerrectoría Ejecutiva.
- de desglose en contra  
partido de gastos  
de la  
R. Salas*
- 3.1. **ACUERDO.** Se aprueba la actualización del Clasificador por Objeto de Gasto de la Universidad de Guadalajara, armonizado con la Ley General de de Contabilidad Gubernamental, vigente a partir del día siguiente de su publicación, para efectos de presupuestación 2012 y a partir del 1º de Enero de 2012, para efectos de comprobación. Publíquese.
4. **INFORME DEL AVANCE DE LAS COMPROBACIONES DE LOS EJERCICIOS 2008, 2009, 2010, y PRIMER SEMESTRE DEL 2011,** en seguimiento del acuerdo de la Comisión de Hacienda celebrada el día 26 de septiembre de 2011, **DIRECCION DE FINANZAS.**
- 4.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Dirección de Finanzas presentando el informe del avance de las comprobaciones de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y primer semestre del 2011, en seguimiento del acuerdo de la Comisión de Hacienda celebrada el día 26 de septiembre de 2011.
- 4.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que remita a la Secretaría General los originales de las actas levantadas con motivo de la comparecencia de los titulares de las entidades de la Red Universitaria o sus representantes, con motivo del adeudo en comprobaciones de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y primer semestre del 2011.
- 4.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que, en el ejercicio de sus atribuciones, requiera a las entidades de la Red Universitaria para que a más tardar del día 10 de Diciembre del presente, se compruebe el cien por ciento de los recursos ejercidos en las cuantas Institucionales.
5. **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ADEUDO CONTABLE, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:** oficio número SP/III/2754/2011, de fecha 27 de Octubre, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual envía oficio signado por la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional, en el que informa que de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 11 de octubre del presente año, todos los adeudos del subsidio ordinario mayores a sesenta días fueron comprobados el 26 de octubre ante la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara; asimismo, solicita la cancelación del adeudo contable de pólizas de cargo mismas que enlista y que fueron generadas a partir de movimientos de transferencias del Fideicomiso PIFI, por un monto de \$2'752,823.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 74/100 M.N.).
- [Firma]*
- [Firma]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Contralor General:** considero que efectivamente desde hace varios años se tiene conocimiento que ha existido una diferencia entre los saldos de partidas por comprobar del PIFI, reportadas por la Dirección de Finanzas, contra los que reporta la propia COPLADI, los cuales se han venido conciliando por ambas dependencias, sin lograr identificar específicamente los asientos que dieran origen a la discrepancia, por lo cual si se toma como base la documentación aportada por la COPLADI para comprobar que ante la Secretaría de Educación Pública, ya quedaron debidamente comprobados y liberados financieramente los programas PIFI 2004 y 2009, a las que corresponden las partidas de cargo no reconocidas como saldo deudor por la COPLADI, y si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría girar instrucciones correspondientes a la Dirección de Finanzas para que realice el ajuste contable solicitado, onexanda como respaldo de la póliza correspondiente, la documentación que se anexa al oficio COPLADI/502/2011, de fecha 26 de octubre de 2011, así como cualquier otro documento que a juicio de la propia Coordinación considere procedente.

**El Director de Finanzas:** informa que con respecto a los recursos PIFI del año 2004, esa Dirección estima conveniente cancelar el adeudo, lo anterior toda vez que la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP ha manifestado que dicho ejercicio se encuentra liberado mediante oficio del 7 de octubre del presente. Con respecto a los recursos PIFI del año 2009, esa Dirección de igual forma estima procedente la cancelación del adeudo, únicamente se reclamando se solicite se adjunte copia de la notificación de liberación de no adeudo emitida por la SEP.

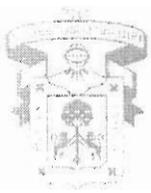
**La Coordinadora General Administrativa:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comento que se considera viable la cancelación de los adeudos en virtud de que la SEP a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y la Dirección de Subsidio a Universidades emitió a la Universidad de Guadalajara la liberación financiera de los programas PIFI 2004 y PIFI 2009 mediante oficio No. 219-2/11-1226, reconociendo el ejercicio y comprobación de los recursos al 100%.

**5.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que cancele el adeudo contable de pólizas de cargo generados a partir de movimientos de transferencias del fideicomiso PIFI, por un monto de \$2'752,823.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 74/100 M.N.), para lo cual la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, deberá anexar los finiquitos correspondientes que la Secretaría de Educación Pública le entregara.

**6. RESPUESTA SOBRE ADEUDO VENCIDO DE COMPROBACIÓN, COORDINADORA GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN:** oficio número CGCI/3010/20111, de fecha 18 de Octubre, signado por la Dra. Jocelyne Gacel Ávila, Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, mediante el cual da respuesta a la sesión de trabajo que tuvo verificativo el día 14 de Octubre en las instalaciones de la Secretaría General con relación al adeudo vencido de comprobaciones de dicha Coordinación ante la Dirección de Finanzas por \$1'267,965.70, (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) y solicita una prórroga hasta el 15 de diciembre para comprobar la totalidad de los recursos.

**La Contralor General:** considera que por tratarse de recursos que se encuentran en la cuenta bancaria ejecutorio de la dependencia, que según manifiestan no se pueden ejercer en este momento, ya que el compromiso del gasto se efectuará en el mes de diciembre del año en curso, por lo cual en virtud de la proximidad de la fecha, si la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, autorizo que los recursos no se reintegren en este momento a la Dirección de Finanzas, se podría ejercer y comprobar hasta el 15 de diciembre de 2011.

**El Director de Finanzas:** comento lo siguiente: I. Con respecto al punto no. 1, mientras los recursos se mantienen en la cuenta bancaria ejecutorio no son considerados como exigibles a comprobar; por otra parte, el ejercicio y comprobación de los mismos se deberá realizar atendiendo a lo señalado en la norma 2.28 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011. II. Acerca del punto no. 2, los recursos ya fueron entregados a CONACYT. III En lo referente al punto No. 4, considera que no es necesario emitir autorización para esas solicitudes, toda vez que la dependencia podrá ejercer los recursos en los tiempos que tengan programados. De igual forma, en caso de algún inconveniente al respecto, podrá apearse a la circular no. 3/2011, que la Comisión de Hacienda emitió para agilizar las comprobaciones de recursos del año 2011 y anteriores.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

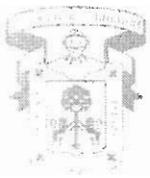
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: con base en el análisis elaborada por lo titular de la Unidad de Presupuesto, comentó el oficio de la CGCI señaló que su adeudo vencido de comprobaciones por \$1'267,965.70 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 MN.) se integra de los conceptos siguientes: 1) \$426,877.31 de Fondos Externos como CONACYT y PROMESAN. 2) \$12,810.00 correspondientes a un reembolso del proyecto de CONACYT. 3) \$283,657.03 de comprobaciones pendientes de entregar a la Dirección de Finanzas. 4) \$544,621.36 de recursos pendientes por ejercer a más tardar el 15 de diciembre. Por lo anterior, y considerando que el objetivo principal del grupo de revisión de saldos deudores, integrado a la solicitud de la Comisión de Hacienda del H.C.G.U., es lograr la comprobación de los mismos, se considero que puede autorizarse la petición de la CGCI, con lo consigna de ejercer y comprobar a más tardar el 15 de diciembre de 2011, plazo que fue solicitado por la misma dependencia.

**6.1. ACUERDO.** Infórmese a la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, que por tratarse de recursos que se encuentran en la cuenta bancaria ejecutora de dependencia, no requiere autorización de la Comisión de Hacienda para prorrogarle el plazo hasta el 15 de diciembre para ejercer \$189,726.55 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 55/100 M.N.); los recursos de referencia, deberán ejercerse y comprobarse antes del 10 de Diciembre de 2011, con excepción de aquellos que por la naturaleza del fondo determine que sean ejercidos con posterioridad.

**7. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA RESPECTO A COMPROBACIONES, COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN:** oficio CGCI/3325/2011 de fecha 04 de noviembre, signado por signado por la Dra. Jocelyne Gacel Ávila, Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, mediante el cual hace referencia al compromiso de ejercer y comprobar \$354,894.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.) que representan parte de adeudo vencido de la dependencia a mi cargo ante la Dirección de Finanzas, informa que, ya se encuentra ejercido y subido al sistema SIAU lo siguiente: movilidad de personal universitario: \$25,905.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.); equipo de cómputo, insumos de papelería e insumos: \$108,914.26 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 26/100 M.N.); mantenimiento de flotillo vehicular: \$62,006.00 (SESENTA Y DOS MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.); cuotas anuales vencidas de memberships institucionales: \$161,230.31 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por un total de \$358,055.57 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); por lo tanto, queda prácticamente cubierto el compromiso adquirido por dicha dependencia ante la H. Comisión de Hacienda en cuanto al ejercicio y comprobación de recursos.

**7.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, presentando el informe del avance de las comprobaciones presentadas ante la Dirección de Finanzas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

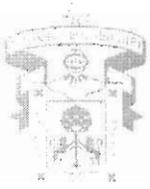
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **SEGUIMIENTO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS:** oficio número CEI/COORD/11/2578/2011 de fecha 09 de Noviembre signada por la Mtra. María Inés Partida Robles, Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el cual hace referencia a la Acta Circunstanciada que se derivó en la sesión de trabajo del día 13 de octubre del presente año, informa que, respecto al ejercicio presupuestal 2010, del total de comprobaciones que se encontraban en el Área de Finanzas de dicha Coordinación, aun se encuentran pendientes de entregar a la Dirección de Finanzas \$7,807.32 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 32/100 M.N.), las cuales fueron devueltas por no presentar todos los requisitos, los cuales ya fueron complementadas y serán entregadas. Del importe de \$81,847.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), aun está pendiente de concluir el proceso de conciliación con la Dirección de Finanzas, en virtud de existir una discrepancia entre varias Áreas dicha Dirección y la Coordinación. Acerca del ejercicio presupuestal 2011, de las comprobaciones pendientes de presentar a la Dirección de Finanzas, aun resta un saldo de \$29,793.29 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), que corresponde a dos facturas que no se les desglosó el precio unitario de los artículos adquiridos, y se requiere que la Dirección de Finanzas regrese las facturas a fin de solventar las observaciones hechas por dicha Dirección. En virtud de que en ambos apartados se requiere de acciones de la Dirección de Finanzas para solventar las comprobaciones, **solicitan 10 días más a fin de cumplir con lo acordado.**

8.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinadora de Estudios Incorporados, que la Dirección de Finanzas le informará respecto del plazo otorgado para finiquitar los adeudos en comprobaciones de la dependencia a su cargo.

9. **SOLICITUD PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA COMPROBACIÓN DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** oficio CUCSH/REC/434/11 de fecha 09 de noviembre signado por el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual da seguimiento a los acuerdos de la reunión realizada el pasado 26 de octubre de 2011, relativa a la revisión de adeudos vencidos de este Centro Universitario de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, y en base al plazo establecido según el acta circunstanciada levantada para tales efectos por medio de la cual se estableció el compromiso de realizar el mayor número de comprobaciones pendientes ante la Dirección de Finanzas en un término de 15 días naturales, en virtud de que están en proceso de revisión de documentos y por el cambio reciente de titular en la Coordinación de Finanzas, por lo anterior, **solicita una ampliación de plazo al 15 de Diciembre de 2011**, para la comprobación del recurso entregado a este Centro Universitario, a fin de lograr enviar a la Dirección de Finanzas el mayor número de comprobaciones.

9.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que la Dirección de Finanzas le informará respecto del plazo otorgado para finiquitar los adeudos en comprobaciones de la dependencia bajo su responsabilidad.



- 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR RECURSOS ENTREGADOS EN EL EJERCICIO 2009, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** oficio número CUCSH/REC/375/2011, de fecha 15 de Septiembre, signado por el Mtro. Pablo Arredondo Romérez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual solicita autorización para comprobar recursos entregados en el **ejercicio 2009** a dicho Centro Universitario por un monto de \$5,974.40 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.); señala que los servicios prestados fueron en beneficio de la Universidad de Guadalajara, y que los documentos no han sido presentados en otra comprobación y en caso de encontrarlos serán entregados a la Dirección de Finanzas, para que se integre al expediente.

**NOTA:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.23: Las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: a). Que correspondan a compromisos contruoidos; b). Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate; c). Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago, y d). Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado; norma 3.2. Toda erogación deberá quedar debidamente comprobado ante la Dirección de Finanzas o dependencia autorizada con la documentación original comprobatoria, dentro del plazo establecido en el primer párrafo de la norma 3.1 (30 días). En los casos en los que por alguna circunstancia plenamente justificada los documentos comprobatorios del gasto no reúnan alguno de los requisitos establecidos en la legislación fiscal y la norma universitaria, la instancia facultada para su resolución será la Contraloría General previo solicitud por escrita del titular de la dependencia que ejerció el recurso; norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considero que por tratarse de recursos pendientes de comprobar ante la Dirección de Finanzas, esa Contraloría considero que si el Mtro. Pablo Arredondo Romérez, confirmó que los servicios fueron prestados en beneficio de la Universidad y los documentos no han sido entregados en ninguna otra comprobación, en su caso esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, podría autorizar se compruebe con la copia de los documentos mencionados en dicho escrito, siempre y cuando se acredite que se cumplió con las obligaciones fiscales correspondientes.

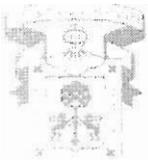
El Director de Finanzas: comenta que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar ante dicha Dirección, se estimo procedente esa petición siempre y cuando esa autorización se realice bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinadora General Administrativa: con base en el análisis elaborada por el titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no mencionan el motivo por el cual no cuentan con la documentación original comprobatoria y no justifican el porqué los pagos se realizaron hasta marzo del 2009, siendo que el servicio se recibió el 25 de septiembre del 2008, sin embargo, señalan que los servicios prestados fueron en beneficio de la Universidad y que los documentos no han sido presentados en otra comprobación, y en caso de encontrarlos serán entregados a la Dirección de Finanzas para que se anexen en la comprobación, por lo que se considera que se podría autorizar la comprobación tal como lo plantean en la petición y bajo responsabilidad del titular de la dependencia.

- 10.1. ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que el Secretario Administrativo deberá levantar un acta en la que haga constar el extravío de las facturas de referencia, misma que, junto con las copias, deberá remitir a la Contraloría General, a fin de que, en el ejercicio de sus atribuciones otorgue la autorización correspondiente.

- 11. SOLICITUD DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** oficio número CUCPV/R/0889/2011, de fecha 29 de septiembre, signado por el Dr. Maximilian Andrew Greig, Rector del Centro Universitario de la Costa, mediante el cual expone la situación financiera crítica de dicho Centro Universitario, asimismo solicita se consideren los recursos comprometidos de acuerdo a las prioridades reconocidas en ese Centro, que fueron requeridas por la Vicerrectoría Ejecutiva, para estar en posibilidades de ejercerlos antes del cierre del 2011.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**El Vicerrector Ejecutivo:** respecto a la petición del Centro Universitario de la Costa en relación al reembolso de sus recursos autogenerados, hace del conocimiento que en el escenario financiero 2011 que fue presentado al Consejo de Rectores en la sesión número 277, se hizo de conocimiento de todos los Centros Universitarios su propuesta de asignación de recursos, a partir de la cual dichas entidades están en condiciones de solicitar los ajustes que consideren necesario para lo que resta de su ejercicio financiero.

**La Contralor General:** opina que resulta válida la solicitud formulada por el Rector del Centro Universitario de la Costa, para que se liberen los recursos requeridos, sin embargo tomando en consideración que el problema de falta de recursos es de carácter Institucional, consideramos que corresponden o adeudados ya contraídos y a la proyección de necesidades conforme al clasificador por concepto del gasto, indispensables para la operación, durante lo que resta del presente ejercicio con la finalidad de que en la medida de que existan recursos disponibles, solo se atiendan los compromisos que son prioritarios.

**El Director de Finanzas:** Informa que, por el momento no existen recursos financieros disponibles para atender ese compromiso; sin embargo, de estimarlo conveniente lo Comisión, podría ser considerado para atenderse una vez que se reciban recursos adicionales no presupuestados.

**La Coordinadora General Administrativa:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que debida a que dicho Centro Universitario tiene la necesidad de continuar operando, se podría autorizar la petición siempre y cuando se generen los recursos, con base en lo norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, la cual establece que los ingresos autogenerados "podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente a del inmediato anterior".

**11.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que, de encontrarse la petición del Rector del Centro Universitario de la Costa dentro de los ingresos autogenerados considerados como reembolsables en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 y de haberse cerciorado que se han generado e ingresado a la cuenta Institucional, los deberá transferirlos a la dependencia señalada.

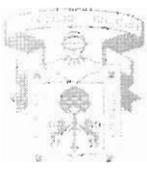
**12. SOLICITUD DE REEMBOLSO DE RECURSOS AUTOGENERADOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** oficio número R/0736/2011, de fecha 29 de septiembre, signado por el Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán, mediante el cual solicita el reembolso del 100% de los recursos autogenerados por concepto de pago de matrícula por los posgrados profesionalizantes que se ofertan en dicho Centro Universitario, Maestría en Finanzas Empresariales, Maestría en Análisis Tributario, Maestría en Derecho de Amparo, Maestría en Administración y Gestión Regional, Maestría en Ingenierías de Desarrollos Tecnológicos; así como posgrados de investigación, Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales y Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, estos últimos reconocidos por el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC-CONACyT).

**NOTA:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.7: La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos a de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del presupuesto inicial de ingresos y egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara. Se exceptúa de lo anterior, el ejercicio de los recursos provenientes de ingresos autogenerados, tales como: matrículas, aportaciones voluntarias y extraordinarias de alumnos o egresados y los que el C. Rector General determine, que podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior, conforme a los criterios y procedimientos aplicables para el ejercicio de recursos extraordinarios.

**El Vicerrector Ejecutivo:** en respuesta a la solicitud de opinión, acerca de la petición del Centro Universitario de la Costa Sur, en relación al reembolso de sus recursos autogenerados que utilizan para la operación de la estación Científica Los Jayas, así como de los posgrados profesionalizantes, hace del conocimiento que en el escenario financiera 2011 que fue presentado al Consejo de Rectores en la sesión No. 277, se hizo de conocimiento de todos los Centros Universitarios su propuesta de asignación de recursos, a partir de la cual dichas entidades están en condiciones de solicitar los ajustes que consideren necesario para lo que resta de su ejercicio financiero.

**La Contralor General:** resulta válida la solicitud formulada por el Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, para que se liberen los recursos autogenerados requeridos para la operación de los posgrados, sin embargo tomando en consideración que el problema de falta de recursos es de carácter Institucional, considera conveniente que se prioricen las necesidades y se detalle cada uno de los conceptos que corresponden o adeudados ya contraídos y o las necesidades indispensables para la operación de dichos posgrados, con la finalidad de que en la medida de que existan recursos disponibles, solo se atiendan los compromisos que son prioritarios.

**El Director de Finanzas:** informa que, con base en lo acordado al interior del Consejo de Rectores en la sesión del 22 de septiembre, los ingresos autogenerados se ejercerán conforme a lo siguiente: Matrícula Posgrado 2010 Reembolsable 100%, 2011 de enero a agosto reembolsable 100% y de septiembre o diciembre quedará comprometida para el año 2012.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que debido a que se tiene la necesidad de continuar con la operación de los programas educativos que tienen el carácter de autofinanciables, se podría autorizar la petición de los recursos con base en la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, la cual establece que los ingresos autogenerados "podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior".

**12.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que, de encontrarse la petición del Rector del Centro Universitario de la Costa Sur dentro de los ingresos autogenerados considerados como reembolsables en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 y de haberse cerciorado que se han generado e ingresado a la cuenta Institucional, los deberá transferirlos a la dependencia señalada

**13. SOLICITUD DE REEMBOLSO DE RECURSOS AUTOGENERADOS PARA LA ESTACIÓN CIENTÍFICA DE LAS JOYAS, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** oficio número R/0737/2011, de fecha 29 de Septiembre, signado por el Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán, Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, mediante el cual solicita a fin de que en el caso particular de la estación científica Las Joyas adscrita a dicho Centro Universitario, no se aplique la política recientemente establecida por el Consejo de Rectores, de que a partir del pasado 09 de septiembre los recursos autogenerados por los Centros Universitarios no sean devueltos a los mismos, por lo que solicita le sean reembolsados los mismos, para asegurar el adecuado cumplimiento de las actividades científicas y académicas establecidas como compromiso con el Gobierno del Estado de Jalisco.

**NOTA:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.7: La operación de los portadas correspondientes o requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del presupuesto inicial de ingresos y egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara. Se exceptúa de lo anterior, el ejercicio de los recursos provenientes de ingresos autogenerados, tales como: matrículas, aportaciones voluntarias y extraordinarias de alumnos o egresadas y los que el C. Rector General determine, que podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior, conforme a los criterios y procedimientos aplicables para el ejercicio de recursos extraordinarios.

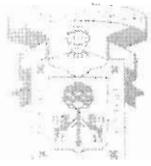
El Vicerrector Ejecutivo: en respuesta a la solicitud de opinión, acerca de la petición del Centro Universitario de la Costa Sur, en relación al reembolso de sus recursos autogenerados que utilizan para la operación de la estación Científica Las Joyas, así como de los posgrados profesionalizantes, hace del conocimiento que en el escenario financiero 2011 que fue presentado al Consejo de Rectores en la sesión No. 277, se hizo de conocimiento de todos los Centros Universitarios su propuesta de asignación de recursos, a partir de lo cual dichos entes están en condiciones de solicitar los ajustes que consideren necesario para lo que resta de su ejercicio financiero.

La Contralor General: opina que resulta válido la solicitud formulada por el Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, para que se liberen los recursos autogenerados por la Estación Científica Las Joyas, sin embargo tomando en consideración que el problema de falta de recursos es de carácter Institucional considero conveniente que se prioricen las necesidades y se detalle cada uno de los conceptos que corresponden o adeudados ya controlados y a las necesidades indispensables para la operación de dichos posgrados, con la finalidad de que en la medida de que existen recursos disponibles, solo se atiendan los compromisos que son prioritarios.

El Director de Finanzas: informa que no cuenta con ningún inconveniente para reembolsar los ingresos autogenerados de la estación Científica de Las Joyas por el periodo enero-agosto del presente año. Lo anterior por el compromiso con el Gobierno Estatal que existe, mediante el convenio de comodato a esta Casa de Estudios, para la preservación y adecuado funcionamiento de la misma. Es importante señalar que, los recursos del periodo de septiembre-diciembre, del presente, se estarán reembolsando en la medida que esa dependencia los genere y o la disponibilidad financiera institucional, siempre y cuando las autoridades universitarias no determinen otra decisión al respecto.

La Coordinadora General Administrativa: con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que debido a que se tiene la obligación de dar continuidad a los objetivos de esa estación acordados con el Gobierno del Estado de Jalisco, se podría autorizar la petición de los recursos con base en la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, la cual establece que los ingresos autogenerados "podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior".

**13.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que, de encontrarse la petición del Rector del Centro Universitario de la Costa Sur dentro de los ingresos autogenerados considerados como reembolsables en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 y de haberse cerciorado que se han generado e ingresado a la cuenta Institucional, los deberá transferirlos a la dependencia señalada.



- 14. SOLICITUD PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DE INGRESOS AUTOGENERADOS YA INGRESADO Y POR INGRESAR, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL LDE CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO:** oficio número SP/III/2529/2011, de fecha 07 de Octubre, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual turna oficio signado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual solicita se autorice a dicha Secretaría utilizar la totalidad de los recursos de ingresos autogenerados, ya ingresados y por ingresar estimados en \$14'678,290.35 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 M.N.), tal como lo muestra en el formato de prioridades presupuestales que envió mediante el oficio SVDC/1604/11, mismo que en su momento fue turnado a la Vicerrectoría Ejecutiva para su atención.

**NOTA:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.7: La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del presupuesto inicial de ingresos y egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara. Se exceptúa de lo anterior, el ejercicio de los recursos provenientes de ingresos autogenerados, tales como: matrículas, aportaciones voluntarias y extraordinarias de alumnos o egresados y los que el C. Rector General determine, que podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior, conforme a los criterios y procedimientos aplicables para el ejercicio de recursos extraordinarios.

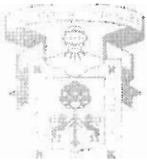
**El Vicerrector Ejecutivo:** comunica que, con base en los acuerdos del Consejo de Rectores, los ingresos autogenerados recaudados al 09 de septiembre del 2011, son reembolsables al cien por ciento, en los conceptos notificados a dicha dependencia por la Dirección de Finanzas. Lo referente a los estimados a partir del día 10 de septiembre, primeramente deberán ser recaudados y, posteriormente, serán entregados a la entidad que los genere de acuerdo a los políticos que se han determinado para el cierre del presente ejercicio.

**La Contralor General:** opina que resulta válido la solicitud formulada por el Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, para que se liberen los recursos autogenerados por esa Secretaría, sin embargo tomando en consideración que el problema de falta de recursos es de carácter institucional, considera conveniente que se prioricen las necesidades y se detalle cada uno de los conceptos que corresponden o adeudados y contraídos y a las necesidades indispensables para la operación de los meses que restan del ejercicio 2011, con la finalidad de que en la medida de que existan recursos adicionales disponibles, se puedan atender los compromisos que son prioritarios.

**El Director de Finanzas:** informo que, con base a lo acordado al interior del Consejo de Rectores, los ingresos autogenerados recaudados al 09 de septiembre, son reembolsables al cien por ciento, la referente a los estimados a partir del 10 de septiembre, primeramente deberán ser recaudados y serán entregados a la entidad que los genere, conforme a las políticas que determinen para el cierre del ejercicio.

**La Coordinadora General Administrativa:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que debido a que dicha Secretaría tiene la necesidad de continuar operando y considerando que se trata de ingresos propios, se podrá autorizar la petición siempre y cuando se generen los recursos.

- 14.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que, de encontrarse la petición de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño dentro de los ingresos autogenerados considerados como reembolsables en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 y de haberse cerciorado que se han generado e ingresado a la cuenta institucional, los deberá transferirlos a la dependencia señalada.



- 15. SOLICITUD DE RECURSO, UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL:** oficio número VR/I/889/2011, de fecha 31 de Octubre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía para su análisis y lo que resulte procedente al oficio USS/UDG/1874/2011, signado por la Mtra. Paola Solórzano Gutiérrez, Jefa de la Unidad de Servicio Social de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, mediante el cual solicita autorización de un recursos pendiente de depositar, mismo que ya fue autorizado por la Coordinación General Administrativa en la UP/2530 por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); que corresponden a ingresos autogenerados correspondientes a cartas de terminación de servicio social; dicho recurso, yo se encuentra comprometido y no es posible continuar con la operación normal de la dependencia, y serán destinados para el pago de servicios básicos de la unidad (telefonía, energía eléctrica, etc.), así como también para el pago de pólizas de seguro para los prestadores de escuelas incorporadas inscritos en el programa FIL 2011.

**NOTA:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.7: Lo aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos a de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del presupuesto inicial de ingresos y egresos 2011 de lo Universidad de Guadalajara. Se exceptúa de lo anterior, el ejercicio de los recursos provenientes de ingresos autogenerados, tales como: matrículas, aportaciones voluntarias y extraordinarias de alumnos o egresados y los que el C. Rector General determine, que podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior, conforme a los criterios y procedimientos aplicables para el ejercicio de recursos extraordinarios.

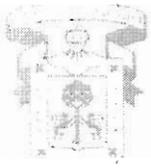
**La Contralor General:** opina que resulta válida la solicitud formulada por la Mtra. Paola Solórzano Gutiérrez, Jefa de la Unidad de Servicio Social de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, para que se liberen los recursos autogenerados por esa Unidad, sin embargo tomando en consideración que el problema de falta de recursos es de carácter Institucional, considera conveniente que se prioricen las necesidades y se detalle cada uno de los conceptos que corresponden a adeudos ya contraídos y a las necesidades indispensables para la operación de los meses que restan del ejercicio 2011, con la finalidad de que en la medida de que existan recursos adicionales disponibles, se puedan atender los compromisos que son prioritarios.

**El Director de Finanzas:** informa que, con base a lo acordado al interior del Consejo de Rectores, los ingresos autogenerados recaudados al 09 de septiembre, son reembolsables al cien por ciento, razón por la cual esta Dirección estima procedente esa petición. Lo referente a los estimadas a partir del 10 de septiembre, primeramente deberán ser recaudados y serán entregados a la entidad que los genere, conforme a las políticas que se determinen para el cierre del ejercicio.

**La Coordinadora General Administrativa:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que dichos recursos corresponden a ingresos propios y fueron validados con base en la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, la cual establece que estos recursos "...Podrán ser reembolsados del Presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior..." asimismo, en la sesión del Consejo de Rectores del 10 de octubre, se acordó el pago de los ingresos propios a las dependencia. No obstante, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario su resolución.

- 15.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que, de encontrarse la petición de la Unidad de Servicio Social de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social dentro de los ingresos autogenerados considerados como reembolsables en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 y de haberse cerciorado que se han generado e ingresado a la cuenta Institucional, los deberá transferirlos a la dependencia señalado.

- 16. SOLICITUD DE RECURSOS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN INNOVACIÓN Y GOBERNANZA:** SP/III/2436/2011, de fecha 29 de septiembre, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual remite oficio signado por la Mtra. Martha de la Mora Gómez, Directora del Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, mediante el cual solicita apoyo para que le sea asignada una partida presupuestal por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que permitirá respaldar el financiamiento del programa de trabajo que acompaña a la Catedra UNESCO: "Igualdad y No Discriminación". La solicitud de referencia cuenta con el Vabo. del Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



**NOTA:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.17: Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que este lo ponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**La Contralor General:** considera que si se cuenta con recursos financieros disponibles y la Directora del Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, especifica sus necesidades financieras para cada una de las actividades y justifica la necesidad inaplazable de cumplir los compromisos adquiridos, dicha Contraloría no tiene inconveniente en que si se cuenta con los recursos financieros disponibles y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se atienda la solicitud de ampliación presupuestal solicitada.

**El Director de Finanzas:** Informa que, por la trascendencia del evento, aunado que de acuerdo a la que se cita en la solicitud, existen compromisos institucionales derivados de los convenios vigentes, la Dirección de Finanzas considera procedente esa petición, que de estimarlo conveniente dicha Comisión, podría ser con cargo a los productos financieros.

**La Coordinadora General Administrativo:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que tomando en cuenta que la solicitud de asignación de recursos obedece a la realización de actividades prevista en el plan de trabajo de dicha Cátedra, se estima conveniente valorar la procedencia de la petición de acuerdo a la disponibilidad financiera institucional, dentro de los incrementos al presupuesto 2011 o dictaminar por las autoridades universitarias.

**16.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 2.17 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, se asigna de los productos financieros 2011, al Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados a la Cátedra UNESCO: "Igualdad y No Discriminación".

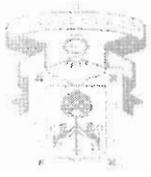
**17. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO 2011, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** oficio número VR/I/850/2011, de fecha 20 de Octubre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual mediante el cual informa que por instrucciones del Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General envía para su análisis y lo que resulte procedente el oficio CUCSH/REC/403/11, signado por el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual solicita la ampliación al presupuesto 2011 de dicho Centro, por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el mantenimiento de la Plaza Bicentenario por parte de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2011, por un monto mensual de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y cuenta con el Voto del Rector General.

**NOTA:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.17: Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que este lo ponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**La Contralor General:** considera que si se cuenta con recursos financieros disponibles y el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, justifica la necesidad inaplazable de contratar los servicios señalados, la Contraloría no tiene inconveniente en que si esa Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se atienda la solicitud de ampliación presupuesta.

**El Director de Finanzas:** informa que, de acuerdo a lo que se cita en la solicitud, existen compromisos institucionales, por lo que dicha Dirección considera procedente esa petición, que de estimarlo conveniente esa Comisión, podría ser con cargo a los productos financieros.

**La Coordinadora General Administrativa:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que tomando en cuenta que la solicitud de ampliación de recursos sería aplicado en la atención de una necesidad apremiante para mantener en condiciones óptimas la Plaza Bicentenario, como parte integrante del complejo de la Biblioteca Pública, se estima conveniente valorar su incorporación dentro de los incrementos al presupuesto 2011 o dictaminar por las autoridades universitarias, de conformidad con la disponibilidad financiera institucional. Además habrá de considerarse que la magnitud de las instalaciones de dicha Biblioteca implica una cobertura de muchas y cada vez crecientes erogaciones para su correcta funcionamiento, que se verán reflejadas en la culminación y logro de sus objetivos.



**17.1. ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que no es posible asignarle la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., para el mantenimiento la Plaza Bicentenario por parte de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", toda vez que la misma se encuentra dentro del Centro Cultural Universitario y dichos recursos deberán ser cubiertos del fideicomiso que para el efecto se encuentra creado.

**18. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE TARJETAS DE PREPAGO DE TIEMPO AIRE, COORDINACIÓN GENERAL DE MEDIOS:** oficio número DGM/DI/061/2011, de fecha 07 de Octubre, signado por el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, Director General de Medios, mediante el cual solicita autorización para la compra de tarjetas de prepago de tiempo aire de celular y telefonía local, con la finalidad de que reporteros adscritos a la Dirección de Información, se comuniquen en vivo y directa en las respectivas transmisiones de radio y televisión noticias, de los eventos y comisiones que se les asignan en sus actividades.

**NOTA:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.35: Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo gasto.

**La Contralor General:** manifiesto que se trata de gastos indispensables para la adecuada realización de las funciones de la dependencia solicitante, considera que tomando en cuenta los motivos expuestos por el Director General de Medios y si el mismo confirma que efectivamente se utilizará el servicio de telefonía en beneficio de la Institución, esa Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, podría en su caso autorizar bajo responsabilidad de quien ejerza el recurso, la petición formulada.

**El Director de Finanzas:** informa que por la trascendencia de ese servicio para toda la Red Universitaria y comunidad en general, esta Dirección considera procedente esa petición.

**La Coordinadora General Administrativa:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que considera viable la petición de conformidad a lo que establece la norma 2.35 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, que a la letra dice: "2.35 las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo gasto."

**18.1. ACUERDO.** Conforme a lo establecido en la norma 2.35 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del 2011, se autoriza a la Dirección General de Medios, la compra de tarjetas prepagadas para servicio de telefonía celular por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de que reporteros adscritos a la Dirección de Información, se comuniquen en vivo y directo en las respectivas transmisiones de radio y televisión noticias, de las eventos y comisiones que se les asignan en sus actividades.

**19. ENTREGA RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** oficio número 2370/2011, de fecha 10 de Octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Tarres Mercado, Contralor General, mediante el cual informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la Entrega-Recepción de la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, sin obtener la solventación completa para la localización de 2 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada bajo el resguardo del C. Vicente Teófilo Muñoz Fernández con un valor actualizado de \$228.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) el cual fue comunicado por la Coordinación General de Patrimonio en oficio número CGP/918/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011. Cabe aclarar que de la entrega mencionada queda un saldo de partidas pendientes por comprobar a nombre del Dr. Víctor Ramírez Anguiano por un monto de \$1'612,647.51 (UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), según informe de la Dirección de Finanzas del 06 de Septiembre de 2011.



**La Contralor General:** comenta que lo Contraloría agotó las acciones correspondientes para solventar las diferencias observadas y lograr la comprobación de los portadas a cargo del Dr. Víctor Ramírez Anguiano, por lo que considera conveniente se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que se realicen las acciones administrativas y legales que resulten procedentes para solventar las mencionadas observaciones.

**El Director de Finanzas:** informa que dicha Dirección recomienda que el expediente de entrega recepción de la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, sea turnado a la Oficina del Abogado General, con la finalidad de realizar las gestiones pertinentes para restituir los daños al patrimonio universitario.

**La Coordinadora General Administrativa:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que debido a que la Oficina del Abogado General es la instancia competente para llevar a cabo las acciones legales para la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario, se considera pertinente turnar el asunto a dicha instancia.

**19.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario.

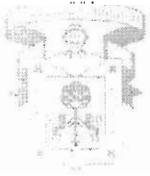
**20. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONTROL PARA EL EVENTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2011:** oficio número Admón. 251/2011 de fecha 03 de noviembre, signado por la C. Nubia Macías Navarro, Directora General de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, mediante el cual solicita autorización del prestador de servicios de seguridad y control para el evento de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2011, que se realizará del 26 de noviembre al 04 de diciembre. Se anexa la propuesta del proveedor Centurión Alta Seguridad; lo anterior, de conformidad al artículo 27, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16:** Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

**La Contralor General:** considera que por tratarse de servicios de seguridad, en los que no obstante, que no se relacionan con instalaciones universitarias, sí corresponden a un evento organizado por esta Casa de Estudios, por lo que si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, podría aplicarse la excepción al procedimiento de adjudicación que establece el artículo 27, fracción III, del Reglamento de Adquisición, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, bajo la responsabilidad del solicitante.

**El Director de Finanzas:** comenta que por la trascendencia de ese evento para toda la Red Universitaria y comunidad en general, esta Dirección considera procedente dicha petición, de estimario conveniente esa Comisión.

**La Coordinadora General Administrativa:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, respecto a la solicitud de contratación de la empresa "Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V., para que cubra el evento FIL 2011, a realizarse del 26 de noviembre al 06 de diciembre del presente, con un monto de \$317,520.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más IVA con base en el artículo 27, fracción III, del Reglamento de Adquisición, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, al respecto comenta, que como se menciona en la petición, la contratación de este tipo de servicios lo prevé dicha norma, sin embargo sería conveniente que se indique el costo por elemento, cabe señalar que el costo promedio diario que paga la Institución por los elementos contratados para la Red con esta empresa, es de \$377.64 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), aproximadamente. Por lo que una vez revisados los datos anteriores, se recomienda formalizar el contrato en el que se establezcan las condiciones del servicio y la forma de pago. Sin embargo se pone a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda, su autorización.



**20.1. ACUERDO.** Conforme lo señala la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisición, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Directora General de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara a **ADJUDICAR DIRECTAMENTE** los servicios de seguridad privada a la empresa "Centurión Alta Seguridad", S.A. de C.V., por la cantidad de \$317,520.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y del periodo comprendido del 26 de noviembre al 06 de diciembre de 2011, situación que deberá informar y justificar ante el Comité General de Campras y Adjudicaciones.

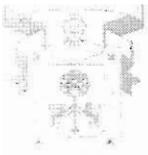
**21. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO RELACIONADO CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SERVICIO DEL ENLACE DE INTERNET, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN:**

Oficio número CGTI/CG/1529/2011, de fecha 10 de noviembre, signado por el Ing. León Felipe Rodríguez Jacinto, Coordinador General de Tecnologías de Información, en el que con relación al acuerdo del 29 de agosto de 2011 en el que se le autorizó adjudicar directamente los servicios de enlace de internet de 1 GB a la empresa NextData Inc., por la cantidad de \$143,028.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por el periodo comprendido del 1º, de septiembre al 31 de diciembre de 2011, así como los gastos de instalación asociados al servicio mismas que ascienden a \$627,734.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), solicita se ponga a consideración de la Comisión de Hacienda: **a) la modificación de la vigencia** del contrato de servicios con la empresa mencionado del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2011 [esta vigencia se encuentra dentro de periodo que autorizo lo Comisión de Hacienda del 1 de septiembre al 31 de diciembre 2011; en este sentido, el monto a pagar equivale a mes y medio de servicio]; **b) el monto autorizado a pagar por el servicio**, mismo que equivale a \$214,542.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.N.), impuestos incluidos, que corresponden a la renta de mes y medio de servicio y **c) cambiar la razón social de la empresa a NDI.COM.MX S.A de C.V.**, lo anterior, en virtud de que NextData Inc. es el nombre comercial y el octa constitutiva de la empresa no hace esta distinción que para efecto de la elaboración del contrato de prestación de servicios es necesaria.

**La Contralor General:** comenta que en base a la justificación manifestada por la Coordinación General de Tecnologías de Información y tomando en consideración que el monto a pagar sería proporcional al tiempo de servicio contratado, esa Contraloría no tiene inconveniente en que si lo Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autorizo, se atiende lo solicitado por el Coordinador General de Tecnologías de Información.

**La Dirección de Finanzas:** informa que por la trascendencia de ese servicio para toda la Red Universitaria considera procedente esa petición, de estimarlo conveniente esa Comisión.

**La Coordinadora General Administrativa:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, considerando que el pago sería proporcional al periodo contratado y que para la realización del contrato se requiere el nombre correcta de la empresa, se considera viable la petición. Sin embargo se pone a consideración de las integrantes de la Comisión de Hacienda, su autorización.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

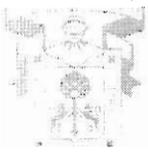
21.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación General de Tecnologías de Información, que se modifica el acuerdo del 29 de Agosto de 2011, en el que se le autorizó Adjudicar Directamente los servicios de enlace de internet de 1GB a la empresa NextData Inc., por la cantidad de \$143,028.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por el periodo comprendido del 1º, de septiembre al 31 de diciembre de 2011, así como los gastos de instalación asociados al servicio mismos que ascienden a \$627,734.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), **para quedar como sigue:** De conformidad con la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en virtud de ser una oferta excepcional favorable no sólo en términos económicos sino de calidad de servicio, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios de enlace de internet de 1 GB a la empresa NDI.COM.MX S.A de C.V, por el periodo comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2011, por la cantidad de \$214,542.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.N.), impuestos incluidos, que corresponden a la renta de mes y medio de servicio, así como los gastos de instalación asociados al servicio mismos que ascienden a \$627,734.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

## 22. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

oficio número CUCEA/0278/2011-OR, de fecha 02 de Septiembre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tontihuh Bravo Podilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 535/11 de lo Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de lo Empresa Servicios Universitarios, en el que hace referencia al comunicado número IV/03/2011/0490/II, de lo Secretaria de Actas y Acuerdos de lo Comisión de Hacienda, donde se monifiesto que no es posible acceder a la petición de solicitud de autorización de elaboración de dos contratos de arrendamiento (nuevos) del giro de dulcerío en el interior de la Escuela Politécnica de la Universidad de Guadalajara, todo vez que el importe de la renta propuesta de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado no es equiparable con lo superficie de las cafeterías arrendadas cuyo monto es de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensual. Según información proporcionada por lo Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directoro de lo Empreso Servicios Universitarios, se detalla lo siguiente: El costo de reto mensual de los espacios ubicados en Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios de lo Universidad de Guadalajara, destinados a ofrecer los servicios de venta, se determino en base a los factores que a continuación se describen: 1) Población universitario de la dependencia en la cuol se encuentro ubicado el espacio. 2) Servicios a prestar (venta de olimentos, dulcería, vento de paletas y aguas, vento de fruta, papelería, centro de copiado, estación gourmet). 3) Díos efectivos de close, tomondo en cuento los periodos vocacionales (dos semanas en vocaciones de semona santo, dos semanas en vocaciones de invierno y mes y medio aproximadamente en vacaciones de verano; así como los días festivos). 3) La competencia que existe tonto en el interior como en el exterior de lo dependencia.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de lo Coordinación General de Patrimonio.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente al contrato de arrendamiento que pretende celebrarse en el interior de la Escuela Politécnica de la Universidad de Guadalajara; siempre y cuando se atienda lo siguiente: **1)** El depósito realizada por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. **2)** Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su carga.



**22.1 ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Politécnica de la Universidad de Guadalajara, con giro de cafetería, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

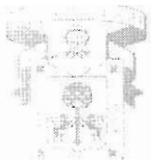
**23. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** oficio número CUCEA/327/2011-OR, de fecha 07 de Octubre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 629/11, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 4 de la Universidad de Guadalajara, con el giro de cafetería.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorgo su visto bueno, referente al contrato de arrendamiento que pretende celebrarse en el interior de la Escuela Preparatoria No. 4 de la Universidad de Guadalajara, con el giro de cafetería, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**23.1 ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No 5 de la Universidad de Guadalajara, con giro de cafetería, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**24. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** oficio número CUCEA/0336/2011-OR, de fecha 21 de Octubre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 667/11, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior del Departamento de Psicología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con el giro de cafetería.



**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normalidad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente al contrato de arrendamiento que pretende celebrarse en el Interior del Departamento de Psicología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con el giro de cafetería, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

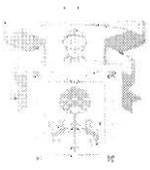
**24.1 ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior del Departamento de Psicología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**25. RESUMEN DE REVISIÓN AL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA POR EL PERIODO DE 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2011, CONTRALORIA GENERAL:** oficio número 2492/2011, de fecha 20 de Octubre, signada por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el resumen de resultados de la revisión efectuada por la Contraloría General, al Primer Informe de Avance de Gestión Financiera, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011, que elaboraron los titulares de las Dependencias de la Red Universitaria, así como de las Empresas Universitarias, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización, de la Universidad de Guadalajara. Así mismo informa que fue entregado a cada dependencia, el reparte de su informe con las observaciones correspondientes.

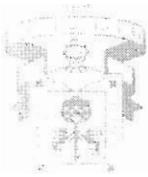
**25.1. ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando el resumen de resultados de la revisión efectuada por la Contraloría General, al Primer Informe de Avance de Gestión Financiera, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011, que elaboraron los titulares de las Dependencias de la Red Universitaria, así como de las Empresas Universitarias.

**26. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** oficio número 2408/2011, de fecha 11 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la revisión de nóminas y control de personal administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 083/2010. 2 observaciones se encuentran pendientes, 1 solventada y 1 parcialmente solventada.

**26.1 ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



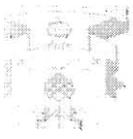
27. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA** oficio número 2413/2011, de fecha 11 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la revisión financiera del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 029/2011. De un total de 10 observaciones, 3 se encuentran solventadas, 3 parcialmente solventadas y 4 no solventadas.
- 27.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que recibo este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
28. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL:** oficio número 2446/2011, de fecha 14 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión financiera, a la Unidad de Servicio Social, según orden de auditoría número 056/2008. 3 observaciones se encuentran pendientes, 1 solventada y 2 parcialmente solventadas.
- 28.1 **ACUERDO.** Notifíquese a la Jefa de la Unidad de Servicio Social, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
29. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** oficio número 2475/2011, de fecha 18 de Octubre, signada por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reparte de comentarios al rubro de nóminos y control del personal académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 063/2010. De un total de 9 observaciones, 8 se encuentran solventadas, y 1 parcialmente solventada.
- 29.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicada, para que entregue en la Contraloría General la infarmación y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
30. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 5, DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** oficio número 2513/2011, de fecha 24 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria No. 5, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 074/2011. De un total de 7 observaciones, 1 se encuentra solventada y 6 parcialmente solventadas.
- 30.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior, que se le atarga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la infarmación y los documentos necesarios con las que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



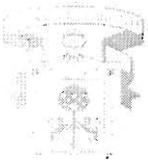
- 31. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LOS ALTOS:** oficio número 2515/2011, de fecha 24 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 040/2011. De un total de 5 observaciones, 4 se encuentran solventadas, y 1 parcialmente solventada.
- 31.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 32. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, PREPARATORIA No. 2 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** oficio número 2538/2011, de fecha 26 de Octubre, signada por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión, al rubro de nóminas y control de personal de los trabajadores administrativos y personal académica de la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 021/2011. De 14 observaciones, 7 se encuentran solventadas, 6 parcialmente solventadas y 1 no solventada.
- 32.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicada, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 33. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LOS LAGOS:** oficio número 2554/2011, de fecha 28 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de los Lagos, según orden de revisión número 034/2011. 12 observaciones se encuentran pendientes, 1 se encuentra solventada, 8 parcialmente solventadas y 3 no solventadas.
- 33.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 34. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** oficio número 2589/2011, de fecha 01 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, según orden de revisión número 005/2011. 1 observación se encuentra pendiente, 1 parcialmente solventada.



- 34.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
35. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS:** oficio número 2661/2011, de fecha 09 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la revisión de activos fijos e inventariables, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 048/2011. De 6 observaciones, 4 se encuentran solventadas y 2 parcialmente solventadas.
- 35.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
36. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA HOTEL VILLA PRIMAVERA:** oficio número 2517/2011, de fecha 24 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite informa que no se ha recibido respuesta al informe y cedula de observaciones y recomendaciones a la Empresa Hotel Villa Primavera, de la auditoría financiera, según orden de revisión número 022/2011.
- 36.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de Hotel Villa Primavera, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
37. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:** oficio número 2520/2011, de fecha 24 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite informa que no se ha recibido respuesta al informe y cedula de observaciones y recomendaciones de la auditoría financiera practicada a la Empresa Club Deportivo Universidad de Guadalajara, según orden de auditoría número 023/2011.
- 37.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Club Deportivo Universidad de Guadalajara, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
38. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO:** oficio número 2409/2011, de fecha 11 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 075/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 38.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



- 39. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA:** oficio número 2437/2011, de fecha 14 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión financiera practicada a la Coordinación General Académica, según orden de revisión número 061/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 39.1. ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General Académico, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 40. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DEL NORTE:** oficio número 2568/2011, de fecha 28 de Octubre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 077/2011. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 40.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 41. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO:** oficio número 2658/2011, de fecha 08 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Renovación de Instalaciones Eléctricas en Aulas, Talleres y Áreas Exteriores del Campus Santa María de Gracia", según concurso número CSG/CUAAD/042/2009, ubicada en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de auditoria número 046/2011. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 41.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 42. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO:** oficio número CGP/1086/2011, de fecha 03 de Noviembre, signada por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizadas por dicha Coordinación, durante el mes de octubre del presente año.
- 42.1 ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes.



### 43. Asuntos Varios.

**43.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA FIRMA "ANALÍTICA CONSULTORES S.A, CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO (CEED):** oficio número SP/III/2876/2011, de fecha 11 de noviembre, signado por la Lic. Judith A. Saldáte Márquez, Secretaria Particular de la Rectoría General, mediante el cual remite diverso número CUCSH/Rectoría/2011/437, de fecha 10 de noviembre actual, suscrito por el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por medio del cual y en atención a los oficios CEED/D/F/599/2011 Y CEED/D/PY/590/11, signados por la Dra. Irma Leticia Leal Moya, Director del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED) somete a consideración de la Comisión de Hacienda se autorice mediante el procedimiento de adjudicación directa, la contratación de los servicios profesionales de la firma "Analítica Consultores S.A." con el fin de que realice los ejercicios de prospectivo de "Jalisco a Futuro 2012-2013".

**NOTA:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual; y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

**Abogado General:** informa que por parte de esa oficina no existe inconveniente en que el Contrato de Prestación de Servicios con la empresa denominada Analítica Consultores S.A., con el fin de que esta realice los ejercicios de prospectiva e "Jalisco a Futuro 2012-2030", siempre y cuando la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario autorice mediante el procedimiento de adjudicación directa dicha contratación, de conformidad con la justificación realizada por el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED), la cual le fue remitida por el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**Coordinadora General Administrativa:** con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, señalan que el estudio tendrá una duración de ocho meses a partir de la firma del contrato y un costo de \$4'640,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el IVA; por lo que atendiendo a las características puntualizadas en la solicitud, relativas al precio, disponibilidad, calidad y capacidad en la realización del proyecto que ofrece el proveedor, y con base en lo establecido en la fracción segunda del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, "Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídica, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU", se estima procedente su autorización.

**43.2. ACUERDO.** De conformidad con la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisición, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud del precio de los servicios, la total disposición de la firma para el proyecto, la calidad de su propuesta, el reconocido prestigio, la capacidad para desarrollar, coordinar e implementar soluciones complejas, su conocimiento sobre el tema, el empleo de metodologías y la conformación de equipos consultores de alto nivel, se autoriza al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED) del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a ADJUDICAR DIRECTAMENTE la contratación de los servicios profesionales de la firma "Analítica Consultores S.A." con el fin de que realice los ejercicios de prospectiva de "Jalisco a Futuro 2012-2013".



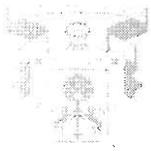
**43.3. ESTIMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2011 Y ESCENARIO PARA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2012, VICERRECTORIA EJECUTIVA:** Oficio VR/1/962/2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, en el que lo Vicerrectoría Ejecutivo, por instrucciones del Rector General, envía a consideración de la Comisión de Hacienda y lo que estime procedente, la estimación financiera y presupuestal para el cierre del ejercicio 2011 y el escenario para el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2012.

**43.3.1. ACUERDO.** Con el propósito de tomar las provisiones para que en el año 2012 el déficit financiero de la Universidad de Guadalajara baje al máximo posible y que a su vez se pueda regularizar para dar certidumbre a la operación financiera y presupuestal de la institución, esta Comisión de Hacienda considera conveniente retomar la metodología de presupuesto inicial para que se proceda a la dictaminación antes de que concluya el año 2011.

Ahora bien, en virtud de que en esas fechas, aun no se tendrán las comunicaciones oficiales por parte de la Secretaría de Educación Pública, en lo que toca al subsidio federal, y de parte del Ejecutivo Estatal, en lo que toca a la aportación de Jalisco, se propone asumir el criterio de presupuestar al 80% del gasto operativo de todas las entidades de la Red Universitaria con respecto a los montos establecidos en el presupuesto 2010 del subsidio ordinario.

La anterior medida será temporal, en previsión de que el déficit financiero no se siga incrementando y en el caso de que una vez confirmadas las asignaciones correspondientes al año 2012 este monto se pueda elevar en correspondencia con los ingresos.

Este proceso de regularización del gasto comprenderá 2012, de tal manera que al año 2013 todas las entidades puedan recuperar el 100% de su gasto operativo y a su vez paliarse el déficit.



**43.3.2. ACUERDO.** Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva para que en la próxima sesión presente la propuesta de distribución y el dictamen correspondiente de los \$480'000,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) otorgados por el Gobierno Federal en el adendum del Convenio de Apoyo Financiero de fecha de fecha 20 de agosto de 2011.

Se dio por concluida la sesión a las 12:48 horas del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tanatíuh Bravo Padilla

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos